

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SUBPROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS

La Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 9, 19, 24, 30, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 fracción LXIX, 13, 14, 15, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla; y numerales 16, 17, 18 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Productividad y Capacitación para el Empleo para el ejercicio fiscal 2025.

CONVOCA

A personas de dieciocho años en adelante, residentes en el Estado de Puebla, en situación de desempleo, subempleo o trabajo independiente, que cuentan con competencias y experiencia laboral necesarias para el desarrollo de un proyecto de generación o consolidación de empleo por cuenta propia.

¿EN QUÉ CONSISTE?

El Subprograma Proyectos Productivos, es el apoyo que consiste en la dotación de bienes como maquinaria, mobiliario, equipo y/o herramienta, indispensables para los procesos productivos de transformación de materia, cuya finalidad sea implementar el valor agregado a partir de la aplicación de conocimientos a los productos característicos de las regiones de la entidad, así como servicios que atiendan necesidades comunitarias, que desarrollen o puedan desarrollar establecimientos mercantiles.

¿CUÁL ES EL APOYO QUE SE ENTREGA?

Equipo, maquinaria y/o herramienta, que incluye el traslado de los bienes al domicilio señalado para la implementación del Proyecto Productivo por hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)

REQUISITOS

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación físicamente:

Presentar **formato único Empléate-25**, disponible en la página web sedetra.puebla.gob.mx o solicitado de manera presencial en oficinas de la Instancia Ejecutora.

- a) Toda solicitud deberá integrarse en grupos de mínimo 4 personas hasta 15.
- b) Señalar al Representante del equipo.
- c) Cada integrante deberá presentar:

✓ Copia legible de Identificación oficial vigente de Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación.

- ✓ CURP actualizado impreso no mayor a tres meses.
- ✓ Copia legible de comprobante domiciliario, se permiten los siguientes: (luz, telefónico, gas o predial), o bien Constancia de domicilio original emitida por autoridad competente. Documentos no mayores a 3 meses.
- d) Copia legible de comprobante domiciliario donde se encuentre el proyecto. Se permiten los siguientes: (agua, luz, telefónico, gas o predial), o bien Constancia de domicilio original emitido por autoridad competente. Documentos no mayores a 3 meses.
- e) Cotización de los bienes solicitados (que se utilizará como referencia económica), la cotización deberá ser emitida por establecimientos mercantiles formales y acorde a los costos de mercado para bienes, así como también contar con las siguientes características:
 - a) Hoja membretada con logotipos de la empresa;
 - b) Datos generales de la empresa (Razón Social, Domicilio, Teléfono, RFC etc.);
 - c) Características técnicas de cada producto cotizado;
 - d) Precio unitario de cada bien cotizado;
 - e) Subtotal;
 - f) Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.); y
 - g) Monto total.

Las cotizaciones presentadas no podrán exceder el monto límite establecido y deberán ser recientes, emitidas durante el periodo de recepción de los documentos, a su vez considerar un máximo de 3 productos que tengan relación a su proyecto productivo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

Los Proyectos Productivos podrán estar integrados de 4 a 15 personas, cantidad que podrá ser considerada para efecto de la cantidad de conceptos de apoyo a entregar.

No podrán ser elegibles del presente programa personas que hayan sido beneficiadas con algún programa por la entonces Secretaría de Trabajo, ahora denominada Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, de cualquier ejercicio fiscal.

Se dará prioridad a los Proyectos Productivos que favorezcan la equidad de género, la inclusión social de poblaciones prioritarias en situación de vulnerabilidad o con barreras para acceder a un empleo, así como aquellos que promuevan la innovación, el desarrollo económico sostenible y la sustentabilidad ambiental.

Se valorará la viabilidad, productividad y asequibilidad en los Proyectos Productivos presentados; así como el número de integrantes y la generación de empleos a largo plazo.

No se otorgará apoyo a aquellas personas que quieran iniciar o consolidar un establecimiento mercantil con giros que proporcionen servicios de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo, compraventa de cualquier producto o sustancia ilegal, juegos en cualquier modalidad, estacionamiento, baños públicos, gimnasios, salones de fiestas, acceso a la red de Internet.

En su caso, para los proyectos que produzcan y comercialicen bebidas alcohólicas, la Instancia Ejecutora podrá solicitar los permisos mercantiles necesarios, como medida de seguridad e higiene.

Las personas que integran las iniciativas de autoempleo, deberán aportar recursos propios relacionados con gastos fijos y de operación para asegurar el inicio o puesta en marcha del proyecto productivo y el funcionamiento del mismo (renta del espacio, equipamiento preexistente, materia prima, insumos y pago de servicios, requisitos legales de su establecimiento, o cualquier otro), siendo este un soporte, para la consolidación del proceso de trabajo o modelo de negocio que se ejecuta.

Las personas solicitantes serán notificadas respecto su situación de elegibilidad para ser beneficiarios, hasta 72 horas después de que el Comité Evaluador haya determinado que proyectos productivos fueron aprobados.

En ningún caso se hará entrega de apoyos en efectivo.

FECHAS DE REGISTRO

La presente convocatoria estará vigente a partir del día **21 al 25 de julio de 2025**, y la documentación solo se recibirá de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez reunidos todos los requisitos, los documentos previamente descritos deberán presentarse físicamente en la ventanilla de atención habilitada para el Subprograma Proyectos Productivos.

VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.

Con domicilio en **Callejón de la 10 Norte #806, Paseo de San Francisco, Barrio El Alto, C.P.72000. Puebla, Puebla.**

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

De lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los trámites son gratuitos, por lo que no se deberá cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o especie, ni imponer obligación, realización de servicio personal o condiciones de carácter electoral o político; en caso contrario podrá presentar denuncia y/o queja.

DENUNCIAS Y QUEJAS:

- En el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, comunicándose al siguiente número telefónico: 222 246 4386

- En la Coordinación General de Contraloría Social del Gobierno del Estado de Puebla, comunicándose al siguiente número telefónico (222) 303 4600 Ext. 2006.
- En la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, comunicándose al número telefónico (222) 303 46 00 EXT. 291720 y 291716

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

Todos los trámites son gratuitos y personales. En caso de dudas o comentarios puedes comunicarte con nosotros:

CORREO ELECTRÓNICO: proyectos.productivos@puebla.gob.mx

TELÉFONO: 2222570429

Para más información puede revisar las [Reglas de Operación](#)